

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA Y SERVICIOS ADICIONALES DE PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS

Compartamos Financiera S.A. (en adelante, “**COMPARTAMOS**”) y el Cliente (en adelante, “**USTED**”), celebran un Contrato con los siguientes términos y condiciones aplicables a los siguientes productos: Cuenta de Ahorro, Depósito a Plazo Fijo, Cuenta CTS (en adelante, la “**CUENTA**”). Los datos de los intervinientes en este **CONTRATO** pueden indicarse al final del documento, o través de medios distintos que determine **COMPARTAMOS**.

Este documento es un **CONTRATO**. Léalo detenidamente. Al firmar este documento, **USTED** acepta todas y cada una de las condiciones aquí señaladas, lo cual no le restringe el derecho de resolver

BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. ¿QUÉ DOCUMENTOS CONFORMAN EL CONTRATO?

La información contemplada en la Ficha de Datos, Cartilla de Información, el presente documento y sus modificaciones tienen carácter de Declaración Jurada y forman parte de este Contrato.

IMPORTANTE: USTED autoriza a COMPARTAMOS a grabar cualquier solicitud, autorización, instrucción, adquisición y en general cualquier orden o manifestación de voluntad, relacionado con la CUENTA, comprometiéndose a mantener absoluta reserva de las mismas.

2. ¿CUÁL ES EL PLAZO DEL CONTRATO?

El plazo del Contrato es indefinido, salvo en los productos que por su naturaleza sean a plazo determinado. USTED podrá resolver el Contrato en cualquier momento, salvo que (i) tenga un producto a plazo, cuyas condiciones del cierre de la CUENTA se establecen en el **numeral 24**. (ii) tuviera algún saldo deudor en la CUENTA por comisiones o gastos que no se hubieren cumplido al momento del cierre y/o (iii) mantuviera obligaciones de pago respecto a créditos en COMPARTAMOS, por el derecho de compensación establecido en el presente Contrato.

En caso USTED opte por resolver el Contrato, COMPARTAMOS podrá atender los requerimientos de resolución a través de los mismos canales que COMPARTAMOS puso a disposición para contratar, sin que en ningún caso se le impongan requisitos o exigencias adicionales que dificulten el ejercicio de dicho derecho.

Asimismo COMPARTAMOS podrá resolver el Contrato unilateralmente de acuerdo a lo establecido en el **numeral 12 y 13**, a través de los medios de comunicación directos establecidos en el **numeral 11** del presente Contrato.

3. ¿EL CONTRATO PUEDE SUSCRIBIRSE DE MANERA NO PRESENCIAL CON MECANISMOS DISTINTOS AL ESCRITO?

Sí. COMPARTAMOS puede poner a su disposición canales no presenciales o presenciales, por mecanismos distintos al escrito, considerando para tales efectos las siguientes condiciones:

- a. La contratación puede realizarse por teléfono, medios electrónicos o virtuales que impliquen la manifestación de voluntad, de aceptación y/o consentimiento por parte de USTED, para adquirir o contratar CUENTAS o servicios, basándose para ello su aceptación a través de un clic o cliquear en dispositivos, clave secreta, clave dinámica y/o cualquier otro medio de autenticación que complementa y/o reemplaza dichas claves a través de canales electrónicos o virtuales que COMPARTAMOS pone a su disposición.
- b. COMPARTAMOS puede poner a disposición de USTED la entrega del Contrato en un plazo máximo de quince (15) días calendario luego de celebrado, a través de alguno de los siguientes medios elegidos por USTED: correo electrónico, oficinas de atención al público o página web. En caso el Contrato se celebre por escrito y se disponga la

entrega del Contrato en las oficinas de atención al público, esta se realiza en forma inmediata, libre de costo. Así mismo en caso USTED requiera una copia adicional del Contrato, podrá solicitarla en cualquier agencia con la aplicación de la comisión establecida en el tarifario.

- c. Con la suscripción y/o aceptación del Contrato de manera escrita, a través de firma o huella digital (en caso de no saber firmar o estar impedido) o medios distintos al escrito, USTED declara conocer y haber leído todos los términos y condiciones del uso del producto y/o servicio contratado que COMPARTAMOS le ofrezca.

4. ¿CUÁNTOS TITULARES PUEDE TENER LA CUENTA?

La CUENTA puede tener uno o más titulares. En caso la CUENTA tenga más de un titular se denominarán: (i) SOLIDARIA o INDISTINTA, es suficiente la intervención de uno de los titulares que tenga registrada su firma para disponer de sus fondos a sola firma. (ii) MANCOMUNDA o CONJUNTA requieren la intervención de todos los titulares que registren sus firmas para disponer de los fondos y/o cerrar la CUENTA, en este caso no se entregará Tarjeta de Débito.

La CUENTA donde el titular sea un menor de edad, o un mayor de edad declarado incapaz por el juez, ésta se mantendrá bloqueada y el retiro de dinero sólo se realizará con autorización del juez. En el caso del menor de edad, dicho impedimento para retirar dinero termina cuando el menor adquiere la mayoría de edad. En el caso de analfabetos o personas con discapacidad para firmar o manifestar su voluntad, el retiro de dinero de la CUENTA se realizará con un testigo a ruego o a través de un apoderado debidamente acreditado y con facultades suficientes para operar la CUENTA. En los casos señalados, COMPARTAMOS no entregará Tarjeta de débito.

5. ¿CÓMO REALIZO OPERACIONES EN MI CUENTA SI SOY UNA PERSONA NATURAL?

Si USTED es una persona natural puede utilizar la CUENTA en forma personal o a través un representante. En caso de los representantes, COMPARTAMOS sólo autorizará las operaciones a aquellos que acrediten su representación mediante poder inscrito en Registros Públicos. La revisión de dicha documentación está sujeta al pago de las comisiones establecido en la Cartilla de información. Cuando la representación derive de un mandato judicial, el juez deberá notificar a COMPARTAMOS.

Para el retiro de dinero de la CUENTA, USTED puede utilizar los Canales de Atención habilitados que se encuentran detallados en la página web de COMPARTAMOS, haciendo uso de la Tarjeta de Débito y respectiva clave. Es facultad de COMPARTAMOS solicitar la presentación del Documento Oficial de Identidad cuando se realicen operaciones en agencia.

IMPORTANTE: La CUENTA se declarará como inactiva cuando no registren movimientos durante doce (12) meses o que durante seis (6) meses su saldo haya sido menor al mínimo establecido por COMPARTAMOS, en dicho caso para realizar retiros de dinero USTED debe solicitar la activación en la agencia de manera personal o mediante un apoderado, éste debe presentar los documentos correspondientes.

6. ¿CÓMO REALIZO OPERACIONES EN MI CUENTA SI SOY UNA EMPRESA?

Si USTED es una empresa, podrá efectuar sus operaciones a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados y con facultades suficientes para operar la CUENTA. USTED se obliga a comunicar por escrito y bajo responsabilidad toda modificación o revocatoria relativa a los poderes y facultades otorgadas a sus representantes o apoderados, las que para surtir efecto ante COMPARTAMOS requerirán de la presentación de los instrumentos pertinentes debidamente inscritos en Registros Públicos. Mientras COMPARTAMOS concluya con la revisión de los documentos presentados para acreditar a los representantes o proceder a su cambio, la cuenta será bloqueada temporalmente y la(s) Tarjeta(s) asignada(s) será(n) anulada(s) definitivamente, emitiéndose una(s) nueva(s) una vez acreditados los nuevos representantes, y el visto bueno de los poderes por COMPARTAMOS. En caso de duda o conflicto sobre la legitimidad de la representación con que se opere las cuentas de USTED, COMPARTAMOS podrá sin responsabilidad alguna, suspender la ejecución de toda orden o instrucción, hasta que éstos se resuelvan, aceptando USTED en estos casos, que COMPARTAMOS proceda, si lo estima conveniente, a bloquear la cuenta de depósitos, lo que le será

comunicado. El control de los poderes y facultades especiales como límites de disposición, y otras facultades especiales conferidas le corresponden a USTED, limitándose COMPARTAMOS a verificar únicamente su calidad de tales y si actúan a sola firma o en forma conjunta.

IMPORTANTE: Las empresas que tengan dos o más representantes que actúan de manera mancomunada o indistinta no se les entregará Tarjeta de Débito, por lo tanto el retiro únicamente podrá efectuarse en las ventanillas de cualquiera de las agencias de COMPARTAMOS mediante la presentación del Documento Oficial de Identidad de los representantes o apoderados acreditados.

7. ¿CUÁLES SON LOS CANALES DONDE USTED PUEDE REALIZAR OPERACIONES?

USTED podrá realizar las operaciones como: consultas, retiros de dinero, transferencias, obtención y recepción de información, y otras operaciones en la CUENTA; en nuestras agencias (libre de costo) y otros canales que COMPARTAMOS ponga a su disposición como: Cajero automático o Banca por Internet, pudiendo requerirle para ello una inscripción previa y el uso de la Tarjeta de Débito, puede generar comisiones y gastos establecidos en la Cartilla de Información.

USTED tiene la obligación de custodiar adecuadamente los datos confidenciales de la Tarjeta de Débito, Clave secreta, códigos y en general cualquier información y/o documento mediante el cual pueda autorizar y/o realizar operaciones en la CUENTA, asumiendo las consecuencias del incumplimiento de esta obligación, así como por la pérdida o robo de dicha información hasta que solicite el bloqueo.

IMPORTANTE: COMPARTAMOS podrá modificar o eliminar la disponibilidad de los Canales, así como sus condiciones de funcionamiento, a través de comunicaciones: (i) Página Web de Compartamos: www.compartamos.com.pe, (ii) mensaje de texto (SMS), (iii) notas de cargo - abono, (iv) vouchers de operaciones, (v) correos electrónicos, (vi) mensajes en estados de cuenta, (vii) avisos en las oficinas de Compartamos, (viii) cajeros automáticos, (ix) comunicación escrita a su domicilio o (x) avisos en cualquier diario, periódico o revista de circulación nacional, a elección de Compartamos.

COMPARTAMOS no será responsable por la falta de funcionamiento de los Cajeros automáticos o cualquier problema técnico o físico por caso fortuito o fuerza mayor (desastres naturales, vandalismo, etc) que imposibilite, retrase, demore la ejecución o no permita la realización exitosa del servicio. USTED podrá realizar transacciones a través de otros medios puestos a disposición.

USTED deberá avisar a COMPARTAMOS en caso decida usar La Tarjeta en el extranjero (país de destino y periodo de viaje, entre otros datos solicitados), la comunicación debe ser escrita o por cualquier otro medio que COMPARTAMOS ponga a su disposición que será comunicado a través de la página web: www.compartamos.com.pe

8. ¿CÓMO PUEDO CONOCER LOS MOVIMIENTOS DE MI CUENTA?

USTED podrá conocer todos los movimientos de su CUENTA mediante un documento llamado: ESTADO DE CUENTA, en este documento COMPARTAMOS registrará los ingresos y salidas de dinero, cargos, intereses ganados y otros movimientos. USTED podrá tener acceso al ESTADO DE CUENTA a través del envío por medio electrónico libre de costo, salvo que USTED indique que sea enviado a su domicilio, lo cual está sujeto al cobro de la comisión establecida en la Cartilla de Información.

IMPORTANTE: COMPARTAMOS entenderá que USTED ha recibido el ESTADO DE CUENTA si en el plazo de diez (10) días dentro del periodo de comunicación USTED no manifiesta por escrito NO haberlo recibido dicha información. Se recuerda que luego de recibido el ESTADO DE CUENTA USTED tiene treinta (30) días para manifestar alguna observación, de lo contrario se dará por aceptada la información contenida en dicho documento, sin limitar el derecho de reclamo de USTED frente a las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes.

9. ¿LA CUENTA GENERA INTERESES, COBRO DE COMISIONES, PENALIDADES Y/O GASTOS?

Sí. La CUENTA genera intereses, así como el cobro de comisiones y gastos, conforme a lo indicado en la Cartilla de Información, que forma parte de este Contrato.

En el caso de CUENTA de Depósito a Plazo Fijo por cancelación anticipada, COMPARTAMOS podrá cobrar una penalidad conforme a lo indicado en el numeral 24 del presente Contrato.

10. ¿COMPARTAMOS PUEDE MODIFICAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO?

Sí, **COMPARTAMOS** podrá variar comisiones, gastos, tasas de interés (excepto en el caso de tasas de interés de Depósito a Plazo Fijo establecido en el numeral 24) y cualquier otra estipulación contractual, tales como, la resolución del Contrato, la limitación o exoneración de responsabilidad y/o la incorporación de servicios que no se encuentren directamente relacionados al producto o servicio, en los siguientes casos: (i) modificación de la Política comercial; (ii) cambios en condiciones de la economía nacional o internacional; (iii) cambios en el funcionamiento o tendencias de los mercados o la competencia; (iv) adopción de políticas de gobierno o de Estado que afecten las condiciones del mercado; (v) impacto de disposiciones legales sobre costos, características, definición o condiciones de los productos y servicios bancarios; (vi) inflación o deflación; devaluación o revaluación de la moneda; (vii) campañas promocionales; (viii) evaluación crediticia de **USTED** o de su empleador, de ser el caso; (ix) encarecimiento de los servicios prestados por terceros cuyos costos son trasladados a **USTED** o de los costos de prestación de los productos y servicios ofrecidos por **COMPARTAMOS**; (x) crisis financiera; (xi) hechos ajenos a la voluntad de las partes; conmoción social; desastres naturales; terrorismo; guerra; caso fortuito o fuerza mayor. Dichas modificaciones deberán ser comunicadas a **USTED** con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días, estableciendo la fecha o momento, a partir del cual, la modificación entrará en vigencia.

Cabe indicar que la exigencia mencionada no resulta aplicable cuando se trate de modificaciones contractuales que impliquen condiciones más favorables para **USTED**, las cuales se aplicarán de manera inmediata sin previo aviso, sin perjuicio de la comunicación posterior en un plazo no mayor a 15 (quince) días, a través de la página web: www.compartamos.com.pe. y/o comprobantes de pago y/o comunicaciones en las agencias de **COMPARTAMOS**.

COMPARTAMOS no puede modificar las tasas de interés para **CUENTAS** de Depósito a Plazo Fijo, salvo en los siguientes casos: (i) que las tasas sean más favorables al usuario, en cuyo caso se harán efectivas de inmediato y sin necesidad de aviso previo, con comunicación posterior en un plazo no mayor a quince (15) días, (ii) en los supuestos de negociación efectiva con **USTED** que constará en documento elaborado y suscrito por ambas partes.

Asimismo, se podrá modificar las condiciones referidas a las tasas de interés cuando la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), previo informe favorable del Banco Central de Reserva del Perú, autorice la modificación al sistema financiero en general por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que pongan en riesgo al propio sistema y conforme a los parámetros que establezca para dicho efecto. Para la comunicación de dicha modificación, **COMPARTAMOS** utilizará medios directos establecidos en el numeral 11 del presente Contrato.

IMPORTANTE: USTED tiene derecho a resolver el Contrato en los casos de modificaciones unilaterales que le resulten perjudiciales y que no tengan por origen la imposición de obligaciones normativas, para lo cual comunicará por escrito dicha decisión antes de la entrada en vigencia de las modificaciones, y cancelará toda obligación pendiente que mantenga con **COMPARTAMOS**, para lo que, contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días, tiempo durante el cual, las obligaciones continuarán generando los intereses pactados, hasta su efectiva cancelación.

Para la renovación automática de la **CUENTA** Depósito a Plazo Fijo, esta se realizará por el mismo plazo y con la tasa de interés vigente en el Tarifario publicado en la página web: www.compartamos.com.pe y/o agencia de **COMPARTAMOS**, en el momento de dicha la renovación.

11. ¿CUÁLES SON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE COMPARTAMOS Y USTED?

Las comunicaciones directas pueden ser escritas dirigidas a su domicilio o mediante correo electrónico, mensajes de texto, mensajería instantánea y/o comunicaciones telefónicas. Adicionalmente, COMPARTAMOS pone a su disposición las tarifas de los servicios ofrecidos, noticias, y otros de su interés en la página web: www.compartamos.com.pe.

IMPORTANTE: Esta cláusula no aplica para el envío de información contenida en el **numeral 8**.

12. ¿COMPARTAMOS PUEDE RESOLVER EL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL SIN SU AUTORIZACIÓN?

Sí. COMPARTAMOS podrá cerrar la CUENTA y resolver el contrato, previa comunicación con un plazo no menor a quince (15) días, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la CUENTA no registra saldo a su favor o si no tuviera movimientos por al menos doce (12) meses.
- b. Si a criterio de COMPARTAMOS, existen dudas o conflictos en relación con la legitimidad, legalidad, vigencia o alcances de las facultades de los representantes y/o apoderados.
- c. Si afecta las políticas comerciales de COMPARTAMOS.
- d. Si USTED presenta conductas o lenguaje violento en los canales de atención de COMPARTAMOS de manera que represente un peligro en la seguridad o tranquilidad de los colaboradores o demás clientes.

IMPORTANTE: La resolución del Contrato operará de pleno derecho, al día siguiente de la comunicación en caso existan disposiciones legales o mandatos de autoridades competentes que autoricen u ordenen el cierre de la CUENTA.

13. ¿EN QUÉ OTROS SUPUESTOS COMPARTAMOS PUEDE RESOLVER EL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL SIN SU AUTORIZACIÓN?

COMPARTAMOS pueden elegir no contratar o modificar el Contrato celebrados con USTED en aspectos distintos a las tasas de interés, comisiones o gastos, e incluso resolverlos, sin el aviso previo, como consecuencia de la aplicación de las normas prudenciales emitidas por la SBS, tales como las referidas a la administración del riesgo de sobreendeudamiento de deudores minoristas, por consideraciones del perfil del cliente vinculadas al sistema de prevención del lavado de activos o del financiamiento del terrorismo, por falta de transparencia de los usuarios, entre otros supuestos que determine la SBS.

La falta de transparencia se presenta cuando a criterio de COMPARTAMOS la información señalada o presentada por USTED antes de la contratación o durante la relación contractual es inexacta, incompleta, falsa o inconsistente con la información previamente declarada o entregada por USTED y repercute negativamente en el riesgo de reputación o legal que enfrenta la empresa.

En los casos antes indicados, COMPARTAMOS le comunicará la modificación o la resolución del presente Contrato, dentro de los siete (07) días calendario posteriores a la ocurrencia de dicha modificación o resolución. Asimismo, en aplicación de las normas prudenciales mencionadas, COMPARTAMOS podrá decidir no contratar posteriormente con USTED.

14. ¿EN QUE CASOS EL DINERO DE SU CUENTA PUEDE PASAR AL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS?

Las CUENTAS que permanezcan en COMPARTAMOS durante diez años, sin que se realicen imposiciones, retiros (de parte o los intereses) o reclamaciones durante ese lapso, serán transferidas al Fondo de Seguro de Depósitos, conforme al artículo 182° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 26702.

La forma de la cobertura y exclusiones del Fondo de Seguro de Depósitos, se encuentran en la página web de COMPARTAMOS. No se considera como operación, la solicitud de información o de extractos de la CUENTA.

15. ¿COMPARTAMOS PUEDE HACER CARGOS O DEPOSITOS EN SU CUENTA?

Sí. COMPARTAMOS queda expresamente facultada por USTED para que, sin necesidad de previo aviso, pueda cargar comisiones y/o gastos, abonar tasas de interés, establecidos en la Cartilla de Información o los que posteriormente haya modificado o incorporado conforme al punto 10 de este Contrato.

COMPARTAMOS tiene derecho de Compensar, quiere decir que estamos facultados por ley a hacer efectivo el cobro de cualquier deuda vencida y exigible que USTED tenga, como titular o como fiador solidario. Adicionalmente, COMPARTAMOS puede depositar o cargar las sumas que resulten de errores de cualquier tipo, entre ellas las que sean requeridas por otra entidad del sistema financiero en operaciones interbancarias realizadas y/o que resulten necesarias para regularizar las mismas. Los depósitos o cargos registrados indebidamente, serán objeto de corrección mediante extorno, o por medio de notas de abono o cargo sin necesidad de comunicación previa, pero si con comunicación posterior dentro del plazo de (7) días.

IMPORTANTE: Estos cargos y/o compensaciones podrá hacerlo COMPARTAMOS, aún en casos de encontrarse USTED concursado, en liquidación o fallecido.

COMPARTAMOS tiene derecho de compensar entre sus acreencias y los activos hasta por el monto adeudado, y deberá devolver el exceso resultante, si hubiere. No serán objeto de compensación los activos legal o contractualmente declarados intangibles o excluidos de este derecho.

16. ¿SU CUENTA PUEDE SER RETENIDA O EMBARGADA?

Sí. Cuando por orden de la autoridad competente (Municipalidad, Juez, etc) COMPARTAMOS es notificado para retener o embargar plata de tu cuenta. Con lo cual no podrá retirar plata de la CUENTA hasta que la autoridad competente levante el embargo o retención. Previamente a la retención, COMPARTAMOS podrá cobrar de su CUENTA cualquier obligación vencida a la fecha de la notificación de la autoridad, así como el cobro de la comisión establecida en la Cartilla de Información.

En caso se deba cumplir con un mandato de embargo sobre un Depósito a Plazo Fijo, este será cancelado de manera anticipada considerando las condiciones aplicables de monto y plazo vigentes a dicho momento. Si luego de cumplido el mandato de embargo resultará un saldo a favor de USTED, dicho saldo será depositado en una CUENTA de ahorros y se le enviará mediante una comunicación el Contrato y Cartilla de información, como sustento de contratación válida.

17. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CUENTA?

Para poder cancelar y/o retirar dinero de la CUENTA del titular fallecido, los familiares o herederos deben presentar los documentos solicitados en la agencia de COMPARTAMOS, los mismos que se encuentran publicados en la página web: www.compartamos.com.pe

En caso de CUENTAS con más de un titular, ante el fallecimiento de uno de ellos, no se podrán realizar transacciones sobre los fondos de la misma, hasta que los herederos y el cotitular sobreviviente presenten los documentos requeridos en la página web.

18. ¿USTED TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A COMPARTAMOS EL CAMBIO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA FICHA DE DATOS?

Sí. En caso USTED cambie cualquiera de los datos brindados, debe comunicar a COMPARTAMOS en forma escrita. De lo contrario COMPARTAMOS seguirá tomando en consideración para las comunicaciones relacionadas a este Contrato la información proporcionada por USTED, con lo cual se entenderá que ha sido válidamente notificado. Para la CUENTA con más de un titular, la comunicación se realizará a cualquiera de los titulares.

19. ¿PARA QUÉ SIRVE LA TARJETA DE DÉBITO?

Con la Tarjeta de Débito USTED podrá utilizar plata de su CUENTA, para comprar o adquirir servicios o realizar consumos en establecimientos afiliados, retirar plata, pagar, realizar transferencias u otras operaciones. Estas operaciones se podrán realizar a través de las agencias de COMPARTAMOS, u otros canales o servicios que se pongan a su disposición. De conformidad con lo contemplado en el Reglamento de Tarjetas de crédito y débito: Resolución SBS N° 6523-2013, y sus modificatorias.

IMPORTANTE: El uso de la Tarjeta de Débito es personal e intransferible, con chip, magnetizada y numerada. Usted podrá solicitar por escrito la activación o desistimiento del servicio. USTED debe cambiar la Clave Secreta en el momento de la entrega de la Tarjeta.

20. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA DE DÉBITO?

Lea cuidadosamente las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito:

1. **USTED** autoriza a **COMPARTAMOS** a vincular a la Tarjeta a su CUENTA (s) de su titularidad. Así mismo podrá desvincularlas en cualquiera de las agencias de **COMPARTAMOS**.
2. Al recibir la Tarjeta, a **USTED** se le entregará una clave secreta (en adelante "Clave"). La Clave, es personal e intransferible, equivale a su firma escrita y su uso lo vincula e identifica a **USTED** a las operaciones que realice con ella. La Clave puede ser modificada siendo USTED el único que puede hacerlo.
3. La tarjeta tendrá validez hasta la fecha de vencimiento que figura en ella. **COMPARTAMOS** podrá retener la Tarjeta que no se encuentre vigente o podrá cancelarla automáticamente.
4. Cuando la cuenta tenga más de un titular y la disposición de fondos sea indistinta, podrán emitirse tantas Tarjetas como titulares tenga la **CUENTA**, quienes serán responsables por el correcto uso de dichas Tarjetas emitidas.
5. Se cargarán en la **CUENTA** las operaciones realizadas con la Tarjeta, así como las comisiones, gastos y/o demás conceptos establecidos en la Cartilla de Información.
6. **USTED** se obliga a utilizar correctamente la Tarjeta, a mantener en reserva su Clave secreta y a notificar de inmediato el extravío, sustracción o robo de la Tarjeta a través de los medios que **COMPARTAMOS** haya dispuesto para este fin. De ocurrir en el extranjero, reportará a los teléfonos indicados en la Página Web de **COMPARTAMOS**.
7. **COMPARTAMOS** es ajeno a las incidencias entre **USTED** y los establecimientos u otras Entidades Financieras por el uso de la Tarjeta.
8. La Tarjeta le será entregada a **USTED**. La activación de la Tarjeta podrá efectuarse en las oficinas de **COMPARTAMOS**, o mediante otro canal que le **COMPARTAMOS** establezca. El canal utilizado será entendido como suficiente y adecuado, no pudiendo en el futuro desconocerlo o tacharlo de insuficiente.
9. Queda convenido que **COMPARTAMOS** en cualquier momento podrá reemplazar la Tarjeta por otra de cualquier tipo y/o marca con las que opere. La nueva Tarjeta se rige por los mismos términos y condiciones establecidos en este documento y las condiciones establecidas en la Cartilla de Información.

IMPORTANTE: USTED acepta y reconoce las operaciones realizadas con la Tarjeta y/o Clave antes de la comunicación por escrito a **COMPARTAMOS** o llamada telefónica al número indicado en la Página Web de Compartamos: www.compartamo.com.pe, acerca del extravío, sustracción o robo. USTED deberá avisar a **COMPARTAMOS** en caso decida usar La Tarjeta en el extranjero, en caso USTED no lo comunique previamente podrá verse perjudicado por bloqueos de La Tarjeta por esas transacciones

21. ¿QUÉ MEDIDAS DE SEGURIDAD DEBE TENER USTED PARA EL USO DE LA TARJETA?

USTED asume plena responsabilidad por el cuidado, el mal uso de la Tarjeta, así como de la pérdida o robo de la tarjeta y/o de la Clave Secreta. USTED debe comunicar de inmediato a COMPARTAMOS la pérdida o robo de la Tarjeta por los medios establecidos en la Cartilla de Información. Se considera perdida de Tarjeta incluso cuando USTED olvida la tarjeta en un cajero automático o si es retenida por éste, salvo que la retención sea responsabilidad de COMPARTAMOS.

Luego de su comunicación, COMPARTAMOS bloqueará la Tarjeta por lo que USTED no será responsable por el uso irregular o fraudulento de la misma con posterioridad a su comunicación. Todas las operaciones anteriores a la comunicación del robo o pérdida a COMPARTAMOS será total responsabilidad de USTED.

Sin perjuicio de lo anterior, USTED no será responsable de las operaciones realizadas en los siguientes casos:

- a. Cuando se realicen luego de que COMPARTAMOS fue notificada de la pérdida, robo o uso no autorizado de la tarjeta o de su información.
- b. Cuando COMPARTAMOS no ponga a disposición de USTED infraestructura y sistemas de atención que permitan comunicar la pérdida o robo de la tarjeta o de su información, los cargos indebidos o su uso no autorizado. El registro de dicha comunicación debe acreditar la fecha, hora, contenido y código de registro, este último debe comunicársele a USTED.
- c. Cuando la Tarjeta haya sido clonada.
- d. Por el funcionamiento defectuoso de los canales o sistemas puestos a disposición por COMPARTAMOS para efectuar operaciones.
- e. Por la manipulación de los cajeros automáticos que COMPARTAMOS ponga a disposición o los ambientes en los que operan.
- f. Cuando se haya producido la suplantación del usuario en las oficinas de COMPARTAMOS.
- g. Operaciones realizadas luego de la cancelación de la Tarjeta o cuando esta haya expirado.

IMPORTANTE: USTED debe tomar las medidas de seguridad para el uso adecuado de la Tarjeta. **USTED** no será responsable de las operaciones en los casos señalados en este numeral, salvo en los casos en donde **COMPARTAMOS** demuestre su responsabilidad.

22. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE LA TARJETA?

Cualquiera sea el motivo de la reposición USTED debe realizarlo en cualquier agencia de COMPARTAMOS, para lo cual USTED debe presentar su documento de identidad. Para los casos de pérdida, robo o daño en la tarjeta USTED debe pagar el costo señalado en la Cartilla de Información.

BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**23. ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA CUENTA DE AHORRO?**

USTED puede retirar el dinero que tiene en su CUENTA cuando lo desee, de acuerdo a los canales y restricciones vigentes. El dinero depositado en la CUENTA genera intereses, comisiones, gastos y demás beneficios complementarios de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Información.

24. ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA CUENTA DEPÓSITO A PLAZO FIJO?

USTED se obliga a mantener el total de dinero depositada al momento de la contratación durante un plazo pactado, dentro del cual no se podrán efectuar incrementos en la CUENTA, salvo que se encuentre establecido en la Cartilla de Información, según el tipo de

CUENTA.

La tasa de interés se determinará en la Cartilla de Información, de acuerdo con el monto, plazo y/o naturaleza del depósito. La tasa de interés aplicable a los retiros anticipados del capital, se encuentra detallada en la Cartilla de Información y se determinará según el plazo de la CUENTA. Las partes acuerdan que, vencido el Contrato, COMPARTAMOS lo renovará automáticamente bajo las condiciones vigentes al momento de la renovación y publicadas en nuestro tarifario.

IMPORTANTE: En caso se retire el dinero o se cancele la cuenta antes de que se cumpla el plazo pactado, se aplicará la penalidad establecida en la Cartilla de Información

25. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA RETIRAR DINERO DE UNA CUENTA CTS?

La CUENTA de compensación de servicio (CTS) no está permitido el retiro total de plata de la CUENTA, con lo cual le permite al titular de la CUENTA tener plata asegurada para una pérdida eventual del empleo. El monto máximo de retiro, salvo que se extinga el vínculo laboral podrá ser conforme a lo permitido en la normativa especial vigente. Dicha CUENTA genera intereses, comisiones, gastos y demás beneficios complementarios de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Información.

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS**26. CHEQUES**

Cuando USTED presente un Cheque en la agencia para ser depositado en su CUENTA, COMPARTAMOS verificará que el Cheque tenga fondos en la CUENTA a cargar y que cumpla con los requisitos de la Ley de Títulos Valores. De no cumplir con uno de estos el Cheque será rechazado. COMPARTAMOS podrá cobrar las comisiones por rechazo de cheques de acuerdo a la regulación vigente y según lo informado en el Tarifario.

COMPARTAMOS se reserva el derecho de no realizar ninguna operación de retiro contra la entrega del cheque, mientras no tenga la confirmación de fondos del Banco que emitió el Cheque.

27. BANCA POR INTERNET

La Banca por Internet es un canal que COMPARTAMOS puede poner a su disposición, para lo cual USTED debe afiliarse previamente en la agencia de COMPARTAMOS u otro canal que se ponga a su disposición en la página web: www.compartamos.com.pe. Para ello deberá utilizar el documento de identidad, correo electrónico y número de celular para generar una Clave de Internet, la misma que será indispensable para realizar las operaciones (en adelante, la Clave de Internet). La Clave de Internet reemplazará la firma, es un medio válido para la expresión de su voluntad y aceptación de las transacciones. Para su uso, será necesario ingresar el código que el sistema solicite en cada oportunidad, a través del dispositivo de seguridad brindado por COMPARTAMOS. Las operaciones realizadas de esta manera se entenderán realizadas por USTED, quien declara conocer y aceptar los riesgos asociados al uso de los sistemas para realizar operaciones vía electrónica. USTED deberá comunicar de inmediato a COMPARTAMOS cualquier sospecha de que un tercero no autorizado ha tomado conocimiento de su Clave de Internet, o de la pérdida o robo del dispositivo que contiene la misma, por los medios que COMPARTAMOS ponga a su disposición a través de la página web: www.compartamos.com.pe. Recibida dicha comunicación, COMPARTAMOS tomará las medidas para bloquear el servicio, por lo que USTED no será responsable del uso fraudulento luego de la comunicación. USTED será responsable sobre todas las operaciones previas a la comunicación. USTED conoce que las transacciones por Banca por Internet deben efectuarse en equipos seguros y que cuenten al menos con programas antivirus actualizados, reconociendo que las operaciones o consumos realizados por terceros en forma irregular o fraudulenta no son responsabilidad de COMPARTAMOS, en la medida que no sean aplicables. Las operaciones están sujetas a límites de monto establecido por COMPARTAMOS por transacciones diarias que USTED realice, los cuales se establecen en la Cartilla de Información.

IMPORTANTE: USTED declara haber recibido las instrucciones de empleo del servicio y conoce que el uso del servicio es personal e intransferible.

28. BANCA POR CELULAR

En caso COMPARTAMOS, ponga a su disposición este servicio USTED podrá realizar operaciones por Banca por Celular, debiendo afiliarse al servicio de manera previa en la agencia de COMPARTAMOS o por los medios que COMPARTAMOS ponga a su disposición a través de la página web: www.compartamos.com.pe. debiendo contar para ello con el documento de identidad, correo electrónico y número de celular. El teléfono debe ser compatible con la aplicación necesaria para el uso de este servicio, la cual deberá ser previamente descargada. USTED podrá efectuar las operaciones que COMPARTAMOS le informe a través de la página web: www.compartamos.com.pe. y con los límites establecidos en la Cartilla de Información.

COMPARTAMOS no puede verificar la identidad de la persona que éste haciendo uso del celular, por lo tanto, USTED reconoce que las operaciones o consumos realizados por terceros en forma irregular o fraudulenta no son responsabilidad de COMPARTAMOS, por lo que deberá comunicar de inmediato ante la pérdida o robo del su celular, por los medios que COMPARTAMOS ponga a su disposición.

Las operaciones están sujetas a límites de monto establecido por COMPARTAMOS, los cuales se establecen en la Cartilla de Información.

IMPORTANTE: USTED declara haber recibido las instrucciones de empleo del servicio y conoce que el uso del servicio es personal e intransferible.

29. DÉBITO AUTOMÁTICO

El débito automático es una modalidad de pago que le permitirá realizar cargos con carácter periódico contra montos de dinero disponibles en una CUENTA de ahorro, para efectuar el pago de obligaciones contraídas por USTED, o por terceros deudores, con acreedores, hasta por el monto al que ascienda la obligación o por el monto máximo establecido en la orden de pago respectiva, según sea el caso.

USTED podrá afiliarse, al servicio de débito automático que tenga habilitado COMPARTAMOS, en cualquiera de sus agencias o a través de los mecanismos que le informe COMPARTAMOS a través de la página web: www.compartamos.com.pe, para cuyo efecto USTED deberá suscribir una orden de pago identificando la CUENTA, los datos de los acreedores, la fecha en la que se solicita el servicio, la fecha de vencimiento de las obligaciones, el monto máximo de débito, de ser el caso, y demás requisitos. COMPARTAMOS le informará en forma previa a la suscripción de la orden de pago, las comisiones y gastos aplicables al servicio, los mismos que se encuentran detallados en la Cartilla de Información, los cuales USTED autoriza sean cargadas directamente en la CUENTA de ahorros que determine.

USTED asume las diferencias de tipo de cambio en operaciones de débito automático cuya obligación se pague en moneda distinta a la de la CUENTA.

USTED podrá dejar sin efecto su afiliación al servicio u ordenar la suspensión de un débito, en cualquier momento, incluso hasta 48 horas antes a la fecha de vencimiento, por cualquier medio de fecha cierta y sin expresión de causa, en cualquiera de las agencias. La solicitud de suspensión, modificación del monto a debitar o resolución del servicio que ocasione la falta de pago al acreedor será de su exclusiva responsabilidad, por lo que COMPARTAMOS no asume responsabilidad alguna por la ejecución de dichas órdenes. COMPARTAMOS no será responsable por el no pago o pago parcial de la obligación cuando el monto de la obligación cuyo pago debe efectuar exceda el monto máximo que USTED hubiera autorizado, o cuando la CUENTA no tenga fondos disponibles y/o suficientes.

USTED declara conocer y aceptar que los medios electrónicos puestos a su disposición para el servicio de débito automático pueden por el acaecimiento de casos fortuitos o fuerza mayor presentar errores operativos o encontrarse suspendidos temporalmente por mantenimiento o por situaciones que no resulten imputables a COMPARTAMOS por encontrarse fuera de su ámbito de control. Por lo que ante dichos supuestos COMPARTAMOS no será responsable frente a USTED por la no ejecución del pago al acreedor, lo que le será comunicado en forma inmediata.

Cargo Recepción

Declaro haber recibido una copia del Contrato y el anexo-Cartilla de Información que contiene las Condiciones de las operaciones realizadas que he suscrito con COMPARTAMOS FINANCIERA, contrato que declaro aceptar en su integridad y que podrá ser modificado por COMPARTAMOS FINANCIERA mediante aviso en alguna de las formas y dentro del plazo establecido en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

NOMBRE / REPRESENTANTE LEGAL :

NRO. DOI :

DOMICILIO :

FIRMA :

NOMBRE / REPRESENTANTE LEGAL :

NRO. DOI :

DOMICILIO :

FIRMA :

NOMBRE / REPRESENTANTE LEGAL :

NRO. DOI :

DOMICILIO :

FIRMA :

MUESTRA

GLADYS EDITH ROJAS DIAZ

MIGUEL SALAZAR CALDERON SAMALVIDES

Firma y sello del funcionario
COMPARTAMOS Financiera

Firma y sello del funcionario
COMPARTAMOS Financiera

_____ , _____ de _____ del _____